

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GILBERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CÓRTESES.

Sesion del día 7 de mayo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Se abrió á la una y cuarto y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia, dictamen de la comision sobre el ferro-carril de Madrid á Irun.

Leido el dictamen y abierta discusion sobre la totalidad, no hubo quien pidiera la palabra en contra, por lo cual se procedió á la discusion de los dos articulos y fueron aprobados sin discusion.

Abierto igualmente debate sobre el dictamen del ferro-carril de Almodovar del Rio á Malaga, fué igualmente aprobado sin discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion sobre el dictamen relativo á enjuiciamientos civiles. El señor Salmeron tiene la palabra.

El Sr. SALMERON: Nuestro sistema judicial es completamente vicioso. Es una verdad que la jurisprudencia ha adelantado mucho en materia de procedimientos, ya acerca de personas que han de comprender los tribunales, ya se tenga en cuenta su direccion, ya considere la ritualidad de los mismos procedimientos, ora en fin se busque la sanidad del derecho al llevarse las cuestiones ante las aras de la justicia?

Viniendo á la cuestion, nada he visto mas vicioso, mas incompleto y menos en armonía con los principios constitucionales que el dictamen que se nos presenta; sin que esto sea gravar á los señores de la comision, á quienes no niego buen celo é inteligencia y mucha practica en estos asuntos. Cuando cuestiones de esta clase se promueven por los ministros de un modo incidental, es menester que los que apoyen esas medidas se armen de resignacion si se ven atacados por faltar á los verdaderos principios que rigen en tan importantes materias; y presentado ha sido incidentalmente este proyecto y está falto de base por una parte, incompleto por otra, y por otra parte en armonía con esos mismos principios.

Este proyecto es además intempestivo: ¿y no es evidentemente cuando aun no hemos llegado al artículo constitucional, á la base que hace referencia á los procedimientos y demás relativo al poder judicial? ¿Vamos á prejulgar de una manera incidental lo que ha de ser una parte esencial y permanente de la Constitucion del pais? ¿Sabeis si han de ser aceptadas las bases de este proyecto cuando se discute ese punto de la Constitucion?

Nada hay que parezca mas abusivo que presentar un proyecto que va á prejuzgar una base constitucional, y apelo á todos los hombres amantes que componen la comision y al señor ministro de Gracia y Justicia, para que se ceten un solo pais en que antes de entrar á determinar las bases del poder judicial se ha determinado incidentalmente la ley de procedimientos.

Es incontestable la necesidad de poner en armonía el procedimiento penal con el civil. Ahora bien, ¿para qué traer en dislocamiento cuatro ó seis bases? Para no saber despues cuál es la pauta de los procedimientos; y el fundamento es la base de nuestra organizacion judicial. Ved las Constituciones todas, y cuando llegáis al poder judicial, decidme si veis en ningun divorciados el procedimiento civil y judicial. Venid á nuestros códigos generales, y enseñarán que vuestro proceder es completamente vicioso y que antes de llegar al procedimiento civil es preciso organizar los tribunales. El proyecto adolece tambien de un defecto en la practica constitucional. Apelemos á la historia, y ella nos hará ver que siempre se ha confiado la redaccion de las leyes á

comisiones especiales, la experiencia ha dado un tristísimo desengaño. Si quereis ejemplos que ha habido en nuestra patria sobre la discusion de los Códigos por Asambleas, yo os los citaré.

Recordad el Código penal de 1822 discutido por las córtes de 1821; recordad el mismo Código discutido en 1848 en el Senado y en el Congreso, como su reglamento prevenia; y ahí tendreis en nuestro propio pais dos ejemplos contra dos ejemplos: comparad esos dos Códigos con la Nueva y la Novísima Recopilacion, y vereis de parte de quien está la ventaja en materias de codificacion.

Pero señores, ¿á qué viene esta urgencia, á qué toda esta prisa en pedir un voto de confianza? Digamos una cosa: cuando el partido progresista no está en el poder, se opone á las autorizaciones y á los votos de confianza; pero cuando está en el mando, pide votos de confianza y concede estas autorizaciones.

Ya que habeis hecho esto, ¿por qué no imitais el ejemplo de Bélgica? ¿Por qué no habeis aguardado á que en la Constitucion se discutiera el capítulo del poder judicial para poner el proyecto en armonía con él?

Si de aquí pasamos al terreno de las bases en sí mismas, no os asombreis, señores diputados, si digo que no hay en ellas nada, absolutamente nada que no esté copiado de otros proyectos nacionales ó extranjeros; nada por consiguiente que nos asegure de que no hayamos de tropezar aquí con los mismos inconvenientes en que han tropezado los demas.

Base 1.<sup>a</sup> (S. S. ley.) Este es un consejo familiar, mas bien que una base, y he de decir la verdad con lealtad y franqueza. Si se tratase de hombres encanecidos en la practica del foro, no tendria reparo en votar esto; pero debemos recelar cuando se trata de una persona que por mas aficionada á la lectura, y por mas inminente que sea en la ciencia canónica, no lo es tanto en la practica de los procedimientos. En todo caso, las córtes no deben abdicar jamás el derecho que tienen á discutir todas las leyes orgánicas del pais.

Vengamos á la 2.<sup>a</sup> base, en que propone la comision se eviten dilaciones que no sean absolutamente necesarias. ¿Es esto base? Esto no es mas que repetir lo mismo que han dicho todos los codificadores antiguos y modernos.

En la base 3.<sup>a</sup>, que se procure la mayor economía posible. ¿Qué legislador ha dicho que no haya economías? ¿Por qué no decir donde se han de hacer? Esto me parece á mí que era decir algo; pero en la base no se dice nada, y por otra parte no puedo considerarla como base.

En la 4.<sup>a</sup> proponéis que la prueba sea pública, en lo cual os quedais mas atrás de la instruccion del marqués de Gerona. Tanto en esta como en la 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>, no hay sino vaguedad, porque ni se dice la forma de las instancias ni se marcan las atribuciones del tribunal de casacion.

Sabido es que en otros paises se establece el principio de que el tribunal de casacion no entienda en el fondo de las cuestiones. Yo comprendria que se estableciese el recurso de nulidad si ese tribunal estuviese constituido como en Inglaterra y Bélgica.

La base 8.<sup>a</sup> adolece de un defecto cual es el de haberse de luchar con multitud de fueros, que no se determinan. En este punto podia muy bien haberse imitado á los legisladores de Cádiz, los cuales consignaron no habria mas que un solo fuero.

En resumen: por este proyecto no se sabe cuáles son los verdaderos litigantes, ni cuáles son defensores, ni qué direccion han de tener las dos instancias, ni cuales han de ser las condiciones de los magistrados. Este proyecto es contrario á los precedentes establecidos en las Constituciones de Europa, y contrario al pensamiento de la Asamblea; y por lo mismo no puede ser aceptado, á pesar de confiarse á personas tan entendidas.

El Sr. RIVERO: El discurso del señor Salmeron está basado en errores evidentes, siendo el primero de ellos, creer que esta cuestion es de partido. Si S. S. se hubiera

tomado el trabajo de ver quienes son los individuos de la comision, habria visto que esta no es ni puede ser cuestion de tal especie. La comision comienza en el señor Cortina, y concluye en el señor Bueno; es decir, empieza por la extrema derecha, y concluye muy cerca de la extrema izquierda. Por este proyecto no viene solo; es coetáneo de un decreto por el cual se nombra una comision para la reforma del procedimiento civil.

Forman la comision profesores de la universidad, y hombres todos competentes. Y si hubiera en esto una cuestion politica, ¿habia de darme lecciones de consecuencia el señor Salmeron, que en ninguna de las votaciones fundamentales ha estado con la izquierda? No es pues, repito, cuestion de partido, sino de conveniencia, de utilidad, de urgencia, porque por mas que diga otra cosa el señor Salmeron, es imposible continuar ni un dia con el actual procedimiento, por medio del cual no se administra justicia en España, sino que se estafa la justicia.

Prescindiendo de la competencia de las Cortes para dar una ley de procedimientos, es oportuna la época actual para tocar á las instituciones judiciales? No señores. La revolucion de julio no ha roto con la historia de lo pasado: ha continuado por medio de reformas el orden político y social anterior; y en tal situacion no es posible borrar nuestras instituciones judiciales. Podria conseguirse una reforma radical completa, pero destruyendo la actual. De ninguna manera es digno de las Cortes ocuparse en hacer un Código de procedimientos; debe encargarse al gobierno, siendo solo incumbencia de la Asamblea determinar sus bases. Si se ha abusado de los trámites judiciales, mándese que se acaben las dilaciones; determinese que se suprima una instancia, y que la responsabilidad judicial sea un hecho posible.

Se empieza por decir que la prueba sea pública; y es posible hacer mas formando un nuevo Código.

Si nuestro trabajo es inmenso, ¿qué seria si se hubiera de hacer ese mismo Código? Véase como sobre no ser esta una cuestion politica; es además el único camino para que desaparezcan todas las corruptelas que se han introducido en el procedimiento civil actual.

Despues de rectificar el señor Salmeron, quedó discutida la totalidad por haber hablado tres señores en pró y tres en contra, y dijo

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Continúa la de la base tercera en su totalidad.

El señor marqués de ALBAIDA: Despues de las varias enmiendas que se han presentado, puede decirse que la discusion de esta base se halle reducida á su tercer término; respecto al cual desearia yo que la comision diese una explicacion clara y categorica, á fin de saber qué plazo cree debe trascurrir desde que un escrito se publique hasta que el gobierno pueda impedir su circulacion.

El Sr. ROMERO ORTIZ: Empezaré haciendo una manifestacion franca y explicita: soy amigo de la libertad de imprenta, y condeno con el señor Ulloa á los que despues de haberse utilizado de ella la vilipendian, la persiguen y escupen. Quiero que pueda esponer libremente todas las teorías y doctrinas políticas, económicas y sociales; denunciar todos los abusos, atentados, tropelias y concusiones, y juzgar todos los actos públicos de todos los funcionarios desde el primero hasta el último. Hecha esta declaracion, voy á ocuparme del dictamen de la mayoría de la comision.

En contra de su primer párrafo no se ha presentado enmienda alguna, sin embargo de que la frase con sujecion á las leyes ha sido censura por varios señores.

Decia el señor Galvez Cañero dias pasados que á medida que imprenta ganaba en libertad perdía en importancia. En efecto: en Méjico, donde es completamente libre la imprenta, es enteramente nula. Aquí tengo á la vis-

ta la Constitucion del año 91 de Francia, la cual en su primer párrafo dice: (leyó.) En la Constitucion del año IV, que se hizo despues del 9 thermidor, en la del año 30, en las de los años 24 y 26 de Portugal y del Brasil, y en todas las nuestras se encuentra consignado el mismo principio.

Dice el señor Orense que en los Estados Unidos ha llegado la libertad de imprenta á donde puede llegar. Esto no es exacto, pues los Estados particulares pueden legislar sobre la materia, y así es que en la Virginia hay una libertad verdaderamente ilimitada, al paso que en otros Estados se conserva la legislación inglesa.

El señor Orense y los que profesan sus opiniones quieren que se suprima el depósito y el editor responsable; el primero, porque crea un privilegio en favor del dinero, y el segundo, porque es inmoral condenar á un hombre que se sabe inocente. Esto no es completamente cierto, porque todos tienen el derecho de imprimir sus ideas en un libro, en un folleto, en una hoja volante, y el depósito solo se refiere á los periódicos. En otras disposiciones de la Constitucion se observa lo mismo: Se dice que todos los españoles tienen derecho de intervenir en la formacion de las leyes, y sin embargo negamos el derecho electoral al mendigo, porque la mendicidad no es la mejor garantía de acierto.

En cuanto al editor responsable, diré que no veo en él nada de inhumano, cuando no hay penas corporales.

Se quiere tambien que no se pueda secuestrar un periódico hasta despues de haber empezado á circular; pero señores, ¿conceder al gobierno la facultad de secuestrar en tiempo, ó negársela por completo, porque concedérsela para dos dias despues de publicado el periódico, es no concederla nada. El secuestro es para impedir el daño de la circulacion, y sabido es que á los dias de publicado un periódico, no quedan seis ejemplares en la imprenta. Contesto pues con este dilema al señor Galvez Cañero: ¿ó secuestro en tiempo ó no secuestrar nunca?

No tendria yo inconveniente en la supresion del depósito; del editor y de todas las trabas de la imprenta; mas para votar esa supresion, queria tener la seguridad de que las penas por los delitos de imprenta seran efectivas. Así, pues, señores diputados, si quereis que vuelvan otros 11 años de lágrimas y de sangre, votad la libertad ilimitada; pero si quereis dar un mentís á vuestros enemigos y ser consecuentes con los principios del partido progresista, votad la libertad y deseched la licencia.

El Sr. ORENSE: S. S. no comprende lo que es libertad ilimitada. Nosotros creemos que un periódico puede ofender á un individuo; pero negamos que pueda ofender al gobierno propiamente dicho, y por eso queremos que no haya leyes restrictivas.

En cuanto á si dábamos al mendigo derecho electoral, yo no veo en esto inconveniente alguno; pero si al pobre no se le priva de sus derechos civiles, por solo serlo tampoco debe privarse de los derechos políticos.

Los señores Romero Ortiz y Orense rectificaron ligeramente.

El Sr. RUIZ PONS: Siento ver impugnada la libertad de imprenta por los mismos que debian ser sus mayores defensores, y reflexionándolo observo que en efecto están interesados al hacerlo así, puesto que la tienen monopolizada sus empresas aun cuando ese no sea su ánimo. Y no sé cómo no se recuerda que hombres eminentes han tenido que escribir contra lo que pensaban, porque no tenían dinero para hacerlo de otra manera.

Se nos ha dicho que se abusa de la imprenta; pero de qué no se abusa en el mundo? Por esa razon seria necesario prescribirlo todo.

Se ha citado el ejemplo de 1843, y es indudable que no se podria decir eso si hubiese habido completa libertad. Yo no sé cómo no se comprende que cuando solo hay libertad para el que tiene dinero, se fomenta la inmo-



ralidad porque se pone al hombre en la necesidad de adquirirlo a todo trance. No sé por que no se tiene en cuenta lo que nos enseña la historia, por qué no se adquiere la convicción de que por mucho que se oprima al país y á los partidos avanzados, no se les impide subir al poder, cuando sus ideas son grandes, luminosas y fecundas. Los pueblos están convencidos de que las viejas ideas solo les han producido poca libertad y mucha pobreza, y de que nosotros les queremos dar riqueza y mas libertad; así que por muchos que sean los hierros que se forgen, al fin se quebrantarán. ¿Cómo nos hallaríamos, señores, si no hubiera habido imprenta mas ó menos libre? Marchando á la abyección, al abismo; pero afortunadamente no es así.

Al ocuparme del editor, recuerdo aquel lord inglés que iba dando bofetadas, y cuando se trataba de exigirle la responsabilidad, decía: «detrás viene mi criado, á quien podrá hacerse efectiva.»

Esta cuestión está muy agotada; concluyo, pues advirtiendo que los pueblos desean ver algo mas de lo que han visto, y no se olvide que cuando se les engaña en sus aspiraciones y derechos, tarde ó temprano rompen los hierros, y entonces acaso van mas adelante de donde en otro caso hubieran ido.

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS: Empezaré manifestando al señor Ruiz Pons, que ha aludido á mí como indicando que abogaba yo por el monopolio de la prensa, que no deseo ni el editor ni el depósito, pero si quiero que haya una garantía que responda de los abusos que pueda cometer la prensa.

Yo no estoy como he dicho por el editor ni el depósito pero si por una garantía que responda de los delitos, por ejemplo: una fianza que equivalga á la multa ó al duplo de ella. Esta sería mayor garantía, porque es inmoral que se castigue en el editor á un inocente, y además no se consigue el objeto de la ley, como se está viendo en la práctica. Tampoco se conseguiría con la firma, porque se alude, como sucede en Francia; y porque hay el inconveniente de que no siendo habido el escritor, tendría que responder subsidiariamente el impresor, sufriría una pena corporal, y yo no estoy por penas corporales para los delitos de imprenta.

Conozco, señores, y concluyo, que la cuestión de que se trata no es de este lugar, sino de la ley orgánica: conste sin embargo, que me he levantado para hacer ver que no quiero el monopolio de la imprenta, pero si que haya una garantía para la sociedad y para la prensa misma, á quien amo mas que nadie, porque soy hijo de ella, y á ella le debo mi suerte.

El Sr. RIVERO: Suplico á la mesa se sirva leer el dictámen de la comisión, nombrada para informar acerca de una proposición presentada sobre la libertad de imprenta.

Leyóse el dictámen sobre la proposición de los señores Rivero y Sanchez del Arco, pidiendo que queden sin efecto las leyes de imprenta.

El Sr. RIVERO: Decía, señores, que el objeto de esa proposición era que la imprenta quedase libre mientras se discutian las bases constitucionales, fundándose en que, habiendo nombrado el pueblo una Asamblea para que formulase una Constitución, parecia natural que este pueblo tuviera derecho para discutir en la prensa todas las opiniones. Esta proposición fué tomada en consideración, y habiéndose nombrado una comisión, esta dió su dictámen; se imprimió y se puso á la órden del dia; y si no se ha discutido, la responsabilidad no es de la comisión.

Entrando ahora en la cuestión, ¿no es una cosa estraña, que habiéndose hecho tantas Constituciones para asegurar la libertad, no hayamos visto esa misma libertad asegurada? ¿No es una cosa estraña que algunos pueblos con malas leyes fundamentales hayan elevado sus instituciones á un grado de perfección que no han conseguido otros países, teniendo una Constitución mas perfecta? Yo voy á examinar en qué consiste esto, y á poner en paralelo unas instituciones con otras, comparando tambien el estado de unos países con el de otros.

En Francia, señores, todos los derechos están olvidados.

En Inglaterra, donde las desigualdades de clases son tan monstruosas, no apela el ciudadano á las revoluciones. ¿Por qué? Porque pobre y mugriento como es, embrutecido como se halla el infeliz, sabe que ante la ley, es igual á las clases privilegiadas, y su casa, pocilga, es un santuario que á nadie le es permitido atropellar.

En los Estados Unidos el ciudadano es feliz, y la nación prospera porque la raza anglosajona estableció allí los derechos de los ciudadanos consagrados y respetados basta un grado escrupuloso. Si examinamos las Constituciones francesas, veremos que establece el principio de libertad individual en términos

generales y despues se reglamenta. Así ha sucedido aquí. Se establece ahora por la comisión la libertad de la prensa, y despues, en una ley puede alargarse esa libertad en términos que puede desaparecer. La libertad de imprenta es incompatible con la omnipotencia del Estado. Este tiene funciones propias, y cuando sale de ellas establece una tiranía social. La prensa no puede responder de sus acciones sino cuando es completamente libre. El día en que los poderes publicos fuesen dueños de limitar la prensa, aquel día dejaria de existir. Tengo ya dicho que en los puntos reglamentarios se encuentran la destrucción de la libertad de imprenta clandestina

Donde quiera que la imprenta se reglamenta se mata la libertad, y hay que agregar á esto otro mal gravísimo, puesto que la prensa limitada adquiere una importancia exuberante y una fuerza perturbadora irresistible. Las primeras limitaciones son el depósito y el editor responsable. Con estas trabas descendiende la imprenta de la elevada esfera de especulación moral á una grangería. Desde que se le imponen, es la imprenta la prensa de los ricos. Y hay que notar que como el partido progresista reglamenta la legislación de la imprenta sobre las bases del editor y del depósito, al subir al poder el partido moderado no tiene que cambiar estos principios fundamentales, bastándole solo aplicarlos con mas rigor para anular las armas.

La historia del editor responsable es la historia de las grandes injusticias, como la concepción ó idea del editor es una aberración intelectual. Yo he tenido la desgracia de estar preso por delitos políticos, precisamente en la época de mayor persecución para la imprenta, y no puedo borrar de mi memoria el recuerdo de aquellos desgraciados padres de familia, que no teniendo otro medio de vivir, vivian haciéndose editores responsables de los periódicos.

El medio mas grave de represión para la imprenta, es sin duda la creación de los delitos especiales. ¿Que son delitos especiales de imprenta? Armas que se dan al partido dominante para que no puedan desenvolverse y prosperar los que le son contrarios.

No hay delitos de imprenta: el sostenerlo es una iniquidad, y es necesario que la comisión diga francamente cual es la ley que viene detras de esa base. Con ella tal como es, puedo yo hacer una ley democrática, y los señores de la extrema derecha puedan hacerla moderada, ó las constituciones son garantías de los derechos individuales, ó no. Si no lo son, parecen, y en tal caso durará esta Constitución tan poco como las anteriores.

El señor Rios Rosas defiende el dictámen como de la comisión y despues de rectificar los señores Rivero y Rios Rosas, se declaró el punto suficientemente discutido, y hecha á continuación la pregunta de si se aprobaba la base 3.ª, se resolvió afirmativamente.

Pasó á la comisión que entiende en el asunto una esposición del ayuntamiento de Valdepeñas sobre la venta del derecho maestro del campo de Calatrava.

Se leyó por primera vez y pasó á la comisión una enmienda relativa al proyecto sobre enjuiciamiento civil.

Pasó á la secretaria para que vea cuándo le corresponde el turno, una comunicación de don Tomás Rodríguez Pinilla, pidiendo cuatro meses de licencia para trasladarse á la ciudad de Salamanca y permanecer al lado de su familia, con motivo de haber sido invadida por el cólera dicha ciudad.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Continuación de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.  
Eran las siete.

## VARIETADES.

### MODAS.

Leemos en el Album de Señoritas:  
«El sol hermoso de mayo brilla por fin con todo su esplendor en el azulado cielo, trayendo de la mano á la deseada primavera. Dentro de muy pocos dias aparecerán entre las lilas y las rosas los ligeros y vistosos tejidos que la moda tiene preparados para la estación de las flores. Si la frescura de las mañanas y noches precisa todavía á alguna delicada belleza á envolver sus gracias entre los pliegues del suave chal de cachemira, no tardarán mucho estas coquetas crisálidas á desear su envoltura y transformarse en ligeras mariposas.»

Como ellas tambien la moda ha querido transformarse; los grandes dibujos, que ocupaban las dos terceras partes de la falda, han podido adaptarse á los pesados adornos de los trajes de invierno; pero los de primavera requieren mas sencillez, necesitan una frescura que guarde armonia con la naturaleza rejuvenecida. Así, pues, las telas de mas novedad, como el tafetan de Niza y la muselina de la China, nos presentan lindísimos dibujos de cuadros, listas, flores, algunos jaspeados, y otros chinoscos; pero todos en miniatura.

El tafetan de Niza es una tela de seda y lana, lijera y suave, que por su dibujo de cuadritos azules, lilas ó rosa se asemeja á la quinga.

La muselina de la China con sus dibujos de mosaico representa la frescura de la pradera esmaltada de bellas flores.

Se preparan muchos trajes de organdí, con volantes de la misma tela, guarnecidos de un quipure blanca estrechita, anunciándose tambien, como los mas favorecidos, los de granadina con volantes de disposiciones escocesas.

La aldeta va decayendo, para moda de verano; para ser admitida en trajes de seda, necesita el complemento de un guarnecido de buen gusto: el corte mejor recibido es con cintura y de forma cuadrada en la abertura del pecho, con adornos de cintas y blondas.

A propósito de encajes, la emperatriz Eugenia ha regalado á la de Austria un vestido de encaje, valuado en 200,000 francos, que estará de manifiesto en la esposición de Paris, y cuyo dibujo es obra de nuestra augusta compatriota.

Para terminar esta revista, y conciliando segun nuestro propósito el recreo con la utilidad, recomendamos á nuestras jóvenes suscriptoras los lindísimos abecedarios que contiene el pliego que repartimos con este número de no difícil ejecución.

Capitan modelo.—Nos han referido diferentes rasgos que honran sobremedura á cierto capitan de una de las compañías de cazadores de la Milicia nacional de Madrid. Sobre tenerla en un pie brillante de instruccion y equipo, es tan severo durante los actos del servicio, como amable con todos fuera de ellos.—Para demostrar la justicia con que se conduce, bastará que reframos la siguiente escena:

Cierta dia entró de guardia el capitan en cuestión, y entre los individuos que llevaba á sus órdenes, uno de ellos era su señor padre, que pertenece á aquella compañía. Salíó S. M. de paseo y tuvo que formarse la guardia, y como no acudiese su señor padre sino despues de haber pasado la reina, el capitan le impuso el castigo de tres horas de centinela en el peor sitio de los que cubrian. El padre se resistió en un principio, disculpando su momentánea ausencia, y entonces su hijo, quitándose las charreteras, le dijo:

—Sea V. capitan durante las tres horas, que yo voy á hacer la centinela por V.

Su padre, enternecido con este acto del capitan, cogió el fusil, y cumplió muy contento su recargo.

No obstante la rigidez que muestra en los actos del servicio, todos los individuos de la compañía le estiman mucho.

Bien lo merece.

No es tan fiero el leon.—El cólera es ya una enfermedad como cualquier otra, y los estragos que produce son mucho menores que los que causan, por ejemplo, las viruelas, el sarampion, la tisis, las pulmonias y tantas otras que diezman diariamente la población, sin que nadie se espante, ni se alarme, ni huya. Estendido ya por todo el mundo, á donde quiera que se trasladan las gentes tímidas puede desarrollarse el cólera, y en vano se huir de nuevo, porque tanto valdria

huir de la lluvia durante el invierno. Creemos que el único medio de precaucion y preservativo es tener el ánimo tranquilo, no acordarse del cólera, del mismo modo que nadie se acuerda de las apoplejias, adoptar un buen regimen higiénico, no cometer excesos, con lo cual se conseguirá, no solo precaver la enfermedad oriunda del Asia, sino la mayor parte de las otras.

## CORREO DE HOY.

El vapor correo El Mallorquin ha fundeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 6 1/2 de la mañana conduciendo a bordo la correspondencia pública y 43 pasajeros.

### DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden aprobando el curso de botánica de don Miguel Colmeiro para obra de testo.

Declaracion de que el cólera ha aparecido en la provincia de Madrid.

El pase concedido á la bula Ineffabilis Deus, que declara dogma de fe el misterio de la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima; en la inteligencia de que es sin perjuicio de las leyes, reglamentos y disposiciones que organizan en la actualidad ó arreglen en lo sucesivo el ejercicio de la libertad de imprenta y la enseñanza pública y privada, y sin perjuicio de las demas leyes del Estado, de las regalías de la corona y de las libertades de la iglesia española.

Real orden prohibiendo á los gobernadores de provincia concedan permiso á sus subalternos para abandonar sus destinos.

Otra anulando la concesion otorgada por la autoridad superior de Cádiz á don Juan Solá y Torres, para el aprovechamiento de aguas como agente de un molino harinero situado en el término de los barrios.

Otra mandando que se encargue interinamente de la direccion general de agricultura, industria y comercio, el señor director de obras públicas.

Real decreto declarando cesante á don Fermin de la Puente y Azpezechea, oficial del ministerio de Fomento.

### ESTADO SANITARIO DE MADRID.

Dia 10.—Invadidos del cólera morbo, 10: muertos, 5.—Dia 11.—Invadidos, 13: muertos 2.—Dia 12.—Invadidos, 19: muertos, 12.—Dia 13.—Invadidos, 22: muertos, 11.—Dia 14.—Invadidos, 22: muertos, 7.—Dia 15.—Invadidos, 15: muertos, 7.

MADRID 12 de mayo.

El diputado Sr. Garrido ha presentado un proyecto de ley para restablecer el derecho de pescar que ya existió antes con almadrabas de buque.

—El reglamento interior de palacio, encargado á los SS. duque de Bailen, Heros y Luzuriaga está á punto de terminarse, y no sabemos si mañana será sometido al Consejo que presidirá la Reina. En dicho reglamento se consigna la existencia de jefes superiores, de funciones completamente distintas, amovible el uno siempre que S. M. lo tenga por conveniente, y el otro identificado con la existencia y la política de los hombres que se sucedan en el poder. Habrá pues, en la Casa Real, un mayordomo mayor, jefe de la servidumbre que rodee á S. M., que marche de acuerdo con la política del gabinete, y cuya variación sea consiguiente á cada cambio ministerial, y un intendente de la Real Casa, que como jefe del patrimonio, maneje y dirija todos los bienes de S. M. la Reina.

—SS. AA. RR. los duques de Montpensier deben embarcarse en Cartagena en los primeros dias del mes de junio.



Desde primero del mismo mes les aguar-  
dará en el puerto el vapor Isabel II que  
debe conducirlos á uno de los de Italia.  
SS. AA. RR. que han venido á Aran-  
juez por solo el gusto de pasar algunos  
días al lado de SS. MM. á quienes han  
merecido la mas afectuosa acogida, has-  
ta el punto de que salieron á recibirlos  
al embarcadero del ferro-carril, se ven-  
ta á apartarse rápidamente de sus  
augustos hermanos.

—Ya ha llegado á Cádiz la orden para  
que el Obispo de Osma se embarque en  
el vapor correo Velasco, que le dejará  
en Canarias.

Idem 13.

Anteayer fué absuelto por el jurado,  
después de una ardiente defensa del se-  
ñor Orense, uno de los números denun-  
ciados de la Soberanía Nacional. Ayer  
á las doce y media de la mañana se ve-  
rificó en el piso bajo de la Audiencia  
territorial, la vista de otra de las denun-  
cias del mismo periódico. Defendiólo el  
señor Castelar, y también fué absuelto.

—De Aranjuez escriben con fecha 10  
del actual lo siguiente:

Ayer á las siete y media de la tarde  
llegaron á este Real sitio S. A. la Infanta  
doña Luisa Fernanda y su esposo el du-  
que de Montpensier, acompañados del  
general Echagüe y del gobernador civil  
señor Sagasti, que salieron por la maña-  
na á recibirles á Tembleque.

A las siete entraron SS. MM. en la  
estacion con S. A. R. la princesa de  
Asturias, el duque de la Victoria y varias  
personas de la servidumbre. En el rostro  
de los reyes radiaba el mayor júbilo, y  
pasearon durante media hora por los an-  
denes, acompañados del presidente del  
Consejo, con el que sostenian una ani-  
madísima conversacion. Por ambos lados  
de la via, y desde las puertas de la esta-  
cion á las de palacio, se estendia una in-  
mensa multitud.

Luego que desembarcaron los du-  
ques, SS. MM. los abrazaron con efu-  
sion, y el Duque de la Victoria les diri-  
gió un corto discurso, que no pudimos  
entender, felicitándoles por su llegada:  
el duque de Montpensier le contestó  
dándole gracias, no solo por su felicita-  
cion, sino tambien por los servicios es-  
peciales que durante la revolucion de  
julio y desde entonces acá prestara al  
trono y á la nacion. Después se dirigie-  
ron á palacio. Delante, y en una carre-  
tela descubierta, iban los reyes y  
SS. AA., y seguian en otra la princesa  
con las tres hijas de la Serma. infanta y  
las ayas. Pocos momentos después pasa-  
ron á felicitarles toda la servidumbre, los  
capellanes de honor, las autoridades, ofi-  
cialidad de la guarnicion y Ayuntamien-  
to constitucional, mientras las músicas  
tocaban piezas escogidas.

Idem 14.

Anteanoche, sábado, celebró la co-  
mision general de presupuestos la im-  
portantísima reunion que anunciamos  
con la anticipacion que siempre. A ella  
asistió el ministro de Hacienda y en ella  
se trató de los medios que podian em-  
plearse para cubrir el déficit del presu-  
puesto. El señor Madoz abordó la cues-  
tion de frente. Tres eran los medios, se-  
gun el ministro, que la administracion  
habia encontrado mejores para cubrir  
el déficit. El primero imponer tres rea-  
les sobre cada arroba de aceite, un real  
sobre arroba de vino, trece maravedi-  
es sobre libra de carne y 2 por 100 de  
aumento á la contribucion territorial.  
El segundo apelar el crédito para encon-  
trar 200 millones de reales. Y el tercero  
imponer un anticipo forzoso de 150  
millones y otro voluntario de 50 sobre  
los contribuyentes que pagaran una cua-  
ta mayor de 800 á 900 reales anuales.  
Los billetes que habian de darse en pa-  
go de este anticipo disfrutarían 8 por

100 de interés y se admitirian por todo  
su valor en la redencion de censos y  
compra de los bienes desamortizados por  
la ley últimamente decretada.

El pago del anticipo se haria en cua-  
tro plazos de 60 en 60 dias y no pasa-  
ria de una anualidad. En el supuesto de  
que fueran concedidas estas condiciones,  
el señor Madoz sostuvo que el que haya  
de comprar bienes nacionales nada per-  
derá de lo que adelante, por cuanto los  
billetes que se le dán en garantia son ad-  
mitidos en pago de los primeros y suce-  
sivos plazos, y que adelantándolos, dis-  
fruta por la ley un beneficio de 5 por  
100, y que, suponiendo que el contri-  
buyente no haya de redimir censos ni  
comprar bienes, de seguro no perderá  
el 4 por 100 al deshacerse de un  
papel que disfruta 8 de interés y tiene  
una aplicacion inmediata.

El señor ministro de Hacienda mani-  
festó que si á alguno de los individuos de  
la comision se le ocurria otro medio me-  
jor para llegar al apetecido objeto, po-  
día proponerlo y discutirse, pues si era  
bueno, él no lo rechazaria, y si á pesar  
de ser bueno y juzgarse tal por la comi-  
sion el no podia aceptarle para no po-  
nerse en contradiccion con sus antece-  
dentes ó compromisos parlamentarios,  
estaba pronto á dejar el ministerio y co-  
locándose al lado de su sucesor contri-  
buir á la adopcion del medio propuesto,  
pensando solo en el interés supremo del  
pais.

Se habló del restablecimiento de la  
contribucion de consumos; pero el señor  
Madoz declaró de un modo decidido  
que no seria él quien los restableciera,  
hallándose dispuesto antes á dejar el mi-  
nisterio. El señor Muchadas, creyendo  
que no hay salvacion para la Hacienda  
ni para el Tesoro, sin una medida deci-  
siva que evite igual conflicto dentro de  
tres ó cuatro meses, propuso, ya que se  
restableciera la contribucion de consu-  
mos reformada, ya otra equivalente, exi-  
giendo al mismo tiempo una contribu-  
cion de 500 millones, pagadera por las  
que abonan de 500 reales arriba cada  
año y compensada, dando en cambio del  
dinero á los contribuyentes títulos del  
3 por 100 al tipo de 40; único modo en  
el concepto del señor Muchadas, de re-  
coger el fruto de la desamortizacion; pe-  
ro esta idea del diputado por Cádiz, fué  
combatida por el señor ministro de Ha-  
cienda, fundandose el señor Madoz en  
que esto seria mucho mas gravoso al  
pais, cuando él tiene calculado y espera  
confiadamente que para el mes de mar-  
zo de 1856 quedará amortizado el anti-  
cipio que ahora puede exigirse.

Adoptado en resumidas cuentas el  
tercer medio, se nombró una comision  
compuesta de los señores Sanchez Silva,  
Fuentes y Figuerola para dar un dictá-  
men sobre el anticipo, en vista de las es-  
plicaciones y datos que el gobierno le  
presente. Esta comision se ha reunido  
ya hoy por la mañana con asistencia del  
ministro de Hacienda, y todo induce á  
creer que el pensamiento del señor Ma-  
doz será acogido con algunas ligeras mo-  
dificaciones por los señores Sanchez Sil-  
va, Fuentes y Figuerola.

Se puede ver como al cabo todos vien-  
nen al punto que nosotros habiamos in-  
dicado hace más de un mes, al anticipo  
extraordinario. Ahora seguiremos ade-  
lantándonos á todos revelando cuales  
son los proyectos futuros del señor Ma-  
doz, bien que para esto no hemos teni-  
do mas que hacer que recoger con cui-  
dado sus palabras en las juntas que ha  
tenido con los diputadas y los jefes su-  
periores de la Hacienda.

El pensamiento del señor Madoz es,  
después de cubrir y de haber levantado  
los valores públicos, extinguir la deuda  
flotante por medio de subastas mensua-  
les ú otro conveniente, llevando esta

deuda flotante á consolidacion y amori-  
zando, por lo menos, al mismo tiem-  
po una cantidad igual de títulos consoli-  
dados con los productos primeros de  
la desamortizacion; y para no verse el  
año próximo en iguales compromisos, el  
ministro de Hacienda está resuelto á  
que desde luego se haga un severo  
examen de las economías que puedan  
introducirse en los gastos ó aumentos  
en las rentas para nivelar el presupuesto  
de 1856 y porque así los productos de  
la desamortizacion queden exclusiva-  
mente consagrados, la mitad á la con-  
solidacion de la Deuda y la otra mitad á  
obras públicas ó á los objetos que con  
arreglo á la ley crean mas útiles los ayun-  
tamientos y diputaciones provinciales.

—Carta reciente del señor Olózaga,  
nuestro embajador en París, indica la  
posibilidad de que algunos grandes ca-  
sas de comercio, inglesas y francesas,  
se interesan en un empréstito español  
voluntario sobre la base de papel de cré-  
dito que sirva como dinero en la venta  
de los bienes procedentes de la desa-  
mortizacion: se conformarian, á lo que  
parece, con un interés módico durante  
el plazo del reintegro. Tenemos entendi-  
do que el gobierno no rechazaria propo-  
siciones fundadas en semejante principio.

—Hoy á las dos de la tarde hemos re-  
cibido el siguiente despacho telegráfico:

«Roma 14 de mayo.—El señor Pa-  
checo, representante de España, acaba  
de dirigir al gobierno pontificio una es-  
tensa nota ó memoria en que se espon-  
nen los graves motivos que han aconse-  
jado y justificado la desamortizacion de  
los bienes eclesiásticos en la Península.  
Esta nota ha sido pasada á una comision  
de cardenales con la que hace dias se  
consultan todos los negocios de España.»

Aunque hasta hoy nada se ha sabido  
sobre este paso del señor Pacheco, le  
suponemos dado hace dias supuesto que  
en el Consejo de ayer se dió lectura á  
S. M. de la nota en cuestion, cosa que  
hemos averiguado al tratar de saber si  
era cierto lo que en el parte anterior se  
nos decia.

—Afirmó un periódico que á conse-  
cuencia de la causa por los sucesos de  
Chamberí, han desaparecido de Madrid  
cinco jefes del convenio, complicados en  
ella. (Epoca.)

—Al mismo tiempo que el gobierno español  
d. ha ordenes á su representante en París  
para que reclamase contra el lenguaje del  
*Diario de los Debates*, algunos españoles residentes en  
aquella capital publicaban una protesta contra  
los asertos del mismo diario conforme con las  
explicaciones que dió en las Cortes el gobier-  
no á escitacion de un diputado demócrata.

—Ni el gobierno, ni el Inspector general de  
la Milicia nacional, señor San Miguel, son  
partidarios del alistamiento forzoso en la mis-  
ma. Es cosa segura que en el proyecto de ley  
que se presentará á las Cortes apenas se vote  
la base respectiva, se prohibirá el alistamien-  
to forzoso y hasta que se imponga contribu-  
cion alguna á los que no quieren inscribirse  
en dichos cuerpos.

—Ha sido desechada la enmienda á la base  
6.ª en que se pedia generalmente la abolicion  
de la pena de muerte.

Idem 15.

El Parlamento de hoy dice que no se han  
hecho en estos dias importantes proposiciones  
de empréstito al señor Madoz ni por casas  
nacionales ni extranjeras. Pero esto no es  
exacto. Ayer mismo el señor Madoz dió cuen-  
ta á la comision de los señores Sanchez Silva,  
Fuentes y Figuerola de varias que se le han  
presentado. El ministro de Hacienda no ne-  
cesita hoy decir mas que *acepto* para realizar  
un empréstito de 200 millones; pero no pro-  
nunciará esa palabra por que no puede admitir  
la condicion que se le impone de dar los  
títulos que han de servir de garantia con el  
*coupon corriente y sin numeracion*. Y por últi-  
mo, ya dije ayer que el señor Olózaga ha re-  
velado al gobierno la intencion de algunas ca-  
sas francesas é inglesas de hacer una opera-  
cion de crédito sobre los bienes desamortiza-  
dos. Proposiciones ha habido de sobra, pero  
todas ruinosas y humillantes. Por esto la co-  
mision de los tres las rechazó ayer todas, aco-  
giéndose al anticipo.

—Ayer fué condenado por el Jurado á dos

años de prision el editor responsable del *Ami-  
go del pueblo*. El defensor Sr. Nocedal, inter-  
puso en el acto *recurso de nulidad* por no ha-  
ber sido citado el editor al sorteo de los jue-  
ces de hecho que compusieron el Jurado de  
calificacion.

—El ministro plenipotenciario de Méjico,  
Sr. Vivó, ha pasado ya al Sr. Luzuriaga la  
nota que habia anunciado su gobierno, es-  
plicitativa de las razones que tiene la repúbli-  
ca de Méjico para no admitir como ministro  
de España al Sr. Antoine y Zayas. Según he-  
mos oido, estas razones son poco concluyentes.

—El señor ministro de la Gobernacion ha  
rebajado diez reales en arroba el peso del fian-  
queo de los periódicos. Este acto ha mereci-  
do los elogios aun de sus más decididos adver-  
sarios.

—El *Clamor Público* dá por próxima y se-  
gura la salida del ministerio del Sr. Madoz.  
No sabemos de donde habrá sacado el perió-  
dico progresista esta noticia que puede tener  
por completamente falsa, en el concepto de  
que así la califican las personas mejor enterada-  
das; con tanta mas razon, cuanto que recono-  
cida por todo el ministerio la necesidad del  
anticipo, ningun motivo de divergencia exis-  
te actualmente entre sus individuos.

—De la frontera de Francia escriben asegu-  
rando que dos de los hermanos Tristany se en-  
cuentran en el valle de Andorra y que á Mar-  
sal y á otro jefe carlista se les supone refu-  
giados en el Ampurdan, y aguardando la oca-  
sion de apoderarse por sorpresa de un punto  
fortificado. A pesar de estas noticias ningun  
cuidado deben inspirar esos proyectos carlis-  
tas. Ya se ha visto el poco éxito de las últi-  
mas intenciones en Castilla y Alava. Los le-  
vantados en este último punto no han vuelto  
á aparecer, suponiéndoseles escondidos en la  
cordillera de la peña famosa de Orduña; ó tal  
vez se hayan trasladado á Francia, pues ya de  
ningun pueblo estraen raciones.

—Con motivo de hallarse próxima la esta-  
cion calurosa, van á variarse las horas de las  
sesiones del Congreso, La opinion se halla di-  
vidida: unos diputadas desean que se celebren  
de ocho de la mañana á una de la tarde, y  
otros desde las siete á las doce de la noche.  
Si se pone en práctica este último pensamien-  
to, le creemos un medio indirecto de echar  
al público de las tribunas, pues no es posible  
que á esas horas con el calor de la estacion y  
el del gas haya quien quiera ir á pasar un ra-  
to delicioso en aquellas calderas. (Córtes.)

—En Aranjuez se han presentado algunos  
casos de colerina. (España.)

Idem 16.

En Valladolid se han alborotado los estu-  
diantes de la universidad, no queriendo satis-  
facer por caras el segundo plazo de las matri-  
culas. Se habian adoptado eficaces medidas  
para hacerlos entrar en órden.

—Dice un periódico moderado, con refe-  
rencia á carta de París, que siendo proba-  
ble que Mr. Turgot deje en este verano la Es-  
paña para ir á tomar los baños que reclama  
su mal curada herida en la pierna, será nom-  
brado embajador de Francia en Madrid Mr.  
Douyn Luys, ministro que acaba de ser de  
Negocios estranjeros. La misma carta dá por  
seguro que la emperatriz Eugenia vendrá es-  
te año á Biarritz, á donde la seguirán el em-  
perador y los principales personajes que de-  
ben reunirse en París con motivo de la espo-  
sicion. (Iberia.)

—Tenemos entendido que el gobierno cono-  
ce perfectamente todos los planes de los car-  
listas que hoy como nunca se agitan de una  
manera harto atrevida.  
El general O'donnell conoce perfectamen-  
te las maquinaciones absolutistas y se prepara  
á conjurarlas con la energia y la prudencia  
que semejantes trabajos requieren.

—A pesar de que en la base sexta constitu-  
cional aprobada ayer por las Cortes queda  
abolida la pena de muerte por delitos mera-  
mente políticos, les de sediccion y otros en la  
clase militar, se castigarán con la pena capi-  
tal con arreglo á la ordenanza que en este  
punto queda en todo su vigor. Esta escepcion,  
que no se hace en la base, se hizo ver-  
balmente por la comision y el gobierno. (Nacion.)

—Las Cortes aprobaron hoy la base séptima  
de la Constitucion.

CUBA.

Nuestra correspondencia de Cuba, recibida  
ayer por el vapor «Philadelphia» alcanza hasta  
el 23 de abril. De la Habana nos dicen todos  
nuestros amigos que el movimiento comercial  
recobraba á largos pasos su ordinaria acti-  
vidad.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 consolidado 32 35—3 por 100  
diferido 18 30.  
París 14.—4 1/2 93.—3 por 100 68 10.  
Londres 11.—Consolidados 88 3/4.



# NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 13 de mayo.—Un Parte de San Petersburgo del 11 contiene el parte siguiente del príncipe Gortschakoff, fechado el 7:

«En los días 5 y 6, los aliados han aumentado sus baterías y reforzado sus aproches contra el bastion núm. 5. Su fuego es muy vivo en las baterías 4 y 5, contra los reductos Selinghinsk y de Wolhinia; la guarnición ha contestado con éxito.

«En la noche del 3 al 4, los sitiadores hicieron volar dos minas para unir las antiguas galerías abiertas por la explosión. La guarnición ha hecho jugar varios hornillos.

«En la noche del 4 al 5, dice el general ruso, verificamos una salida en la que hicimos prisioneros a un oficial inglés y tres soldados.

«Han volado tres almacenes de pólvora del enemigo.

«El 1.º por la tarde, la mayor parte de la escuadra aliada se hizo a la mar; se supone que lleva a bordo de 10 a 15 mil hombres. El 2 se la vió pasar por delante de Yalta, y se cree que iba en la dirección de Anapa.»

Paris 14 de mayo, por la tarde.—Pianóri ha sido ejecutado esta mañana a las cinco.

Paris 16 de mayo.—Un parte de Hamburgo, fechado ayer, anuncia que el contra-almirante Penaud ha llegado delante de Kiel con la division naval francesa.

—El Morning-Post publica un artículo en el que combate la mocion presentada a la cámara de los lores por lord Ellenborough contra el ministerio. Insiste en la necesidad de quitar a la Prusia el tránsito de los productos rusos, y de bloquear rigurosamente los puertos prusianos.

—El Monitor de esta mañana publica la relacion de la apertura de la Esposicion universal. El príncipe Napoleon ha pronunciado un discurso sobre la mision de la Esposicion. S. A. I. ha manifestado que el número de espositores se eleva a 20,000, de los cuales 9,500 son franceses.

—El emperador contestó: «Mi querido primo: Al colocaros al frente de la comision encargada de vencer tantas dificultades, quise daros una prueba particular de mi confianza, y tengo una satisfaccion en manifestar que la habeis bien merecido. Os ruego que deis las gracias en mi nombre a la comision por los ilustrados cuidados y celo infatigable de que ha dado pruebas.

«Abro con satisfaccion este templo de la paz, que convida a todos los pueblos a la concordia.»

Londres, miércoles.—Lord Albermale ha sometido esta noche al Parlamento una proposicion cuya tendencia era hacer el bloqueo del Báltico mas riguroso, é impedir el comercio de tránsito por la Prusia con la Rusia.—El gobierno ha combatido esta oposicion, que ha sido rechazada por 16 votos de mayoria.

—El Mensajero del Mediodia publica su correspondencia particular de Constantinopla, fechada el 3 de mayo. Hé aquí lo único interesante que en ella se lee:

«En este momento recibo noticias de Persia. El Khan de Khiva, impulsado por los rusos, invadió el territorio persa al frente de 30,000 hombres, y se dirigió a atacar una ciudad cuyo nombre no se dice; pero las tropas que a tiempo se enviaron le han batido, y se ha retirado en completa derrota.

—Se lee en el Boletín de la Presse d'Orient:

El Khan de Khiva, á instigacion de la

Rusia y probablemente pagado por ella, ha entrado en territorio persa al frente de 30,000 hombres, á principios del mes de abril último. Preparábase ya para atacar una ciudad importante, cuando despues de colocadas sus tiendas y las de los oficiales en un punto elevado que domina las cercanias, fué sorprendido por los persas, quienes se apoderaron de su persona, de la de su hijo, de otros miembros de la familia y de los principales oficiales de su séquito en número de 32 personas. Los prisioneros fueron decapitados, enviándose inmediatamente sus cabezas á Teheran, en cuya ciudad fueron espuestas al público.

A consecuencia de este golpe de mano, el ejército del Khan se dispersó y trató de repasar la frontera. Perseguido por los persas experimentó grandes pérdidas que acabaron de ponerlo en derrota.»

Sebastopol 10 de mayo.—Una salida de los rusos con fuerzas considerables, hecha contra la parte avanzada de la trinchera de la derecha ha sido inmediatamente rechazada, obligándoles á volver á la ciudad. Han sido igualmente rechazadas otras dos tentativas.—La conducta de nuestras tropas ha sido admirable. Las pérdidas de los rusos en estas acciones han sido serias.»

—Por el vapor Pacifico llegado á Liverpool con noticias de Nueva York del 2 de mayo, se han recibido de la Habana noticias hasta el 26 de abril. Decíase que el bloqueo de la isla iba á ser levantado inmediatamente, que tambien se suspenderian en seguida las pagas extraordinarias de los voluntarios y las tropas regulares. La Reina de España habia asegurado al Capitan general D. José de la Concha, que la nacion española representada en córtes protegeria la forma y condiciones de la propiedad en la isla de Cuba, reconociendo explicitamente que una de las condiciones mas esenciales de la misma era la esclavitud. S. M. da las gracias al general Concha por el celo que ha desplegado suprimiendo intentonas criminales, y le notifica que se halla dispuesta á aprobar, cualquier medida que adopte al efecto. Finalmente, Finalmente, S. M. le encarga que de las gracias en su real nombre á las fuerzas de tierra y mar de la isla y á sus leales habitantes, y que asegure á los últimos que los refuerzos de tropa que van á enviarse á Cuba, serán mas que suficientes para reprimir cualquier revuelta futura. El buque inglés Rorburgh Castle habia desembarcado en la Habana 575 chinos procedentes de Amoy.

## PALMA.

### GACETILLA LOCAL.

Lucas.—No hay duda que de todas las iluminaciones habidas hasta el presente, con motivo de las consabidas solemnidades, ninguna ha sido comparable por su variedad, abundancia y poca interrupcion, á la que vimos en la noche de ayer en la vecindad y cercanias de la parroquia de San Jaime. La calle de este nombre, vista de cierta distancia, presentaba un aspecto deslumbrador.

PREPARATIVOS.—Si nuestros informes son exactos, parece que las festividades religiosas que tendrán lugar en la parroquia de Marratxí, término de esta ciudad, serán cual nunca se habrán visto. Tenemos entendido que ademas de

otros obsequios se verificará una lujosa procesion en la que será llevada en andas la efigie de la purísima Concepcion, y que para darla mas realce asistirán á ella la compañía de granaderos y la banda de música del regimiento infanteria de la Union. Muchísima será la concurrencia.

TEMPRANITO.—A las doce de la noche de ayer y de antes de ayer, la mayor parte de nuestras calles yacian en una completa oscuridad.

### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

### SAN SEGUNDO MARTIR Y SANTA PUDENCIANA VIRGEN.

### VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	13 grad.	27 p.11	72 grad.
Hoy. 7 de la m.	10 »	27 » 11	70 »
12 del dia.	16 »	27 » 11	70 »

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... hs. 4 45 ms.  
Pónese... á las ... » 7 15 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 11 hs. 56 ms. 12 s.

### AVISOS OFICIALES.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.  
El miércoles 23 del corriente se despachará correo para Barcelona con el vapor Mallorquin, á la una de la tarde, y por la via de Alcudia con el vapor correo el Barcelonés, se despachará tambien para Mahón á la misma hora. Palma 20 de mayo de 1855.—Juan Bautista Lopez.

### LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 12 del actual.  
NÚMEROS. PESOS FUERTES.  
2,506. 50  
2,507. 50  
8,825. 50  
9,971. 50  
Continua la venta de la del 26 del mismo á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo. Palma 20 de mayo de 1855.—J. Muntaner.

### NAVERACION

### EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 19.  
Para la Habana polacra Frasquita, de 160 ton., cap. don Jaime Estarellas, con un pas. y frutos del pais.  
Para Felipe-Villelaud Esperanza, de 43 ton., pat. Guillermo Palmer, con vino y efectos.  
Para Sevilla laud Santa Faz, de 76 toneladas, pat. Nicolas Company, con yeso y efectos.  
Para Barcelona laud San José, de 66 toneladas, pat. José Salleras, con 18 pas., trigo y efs.  
Para Mahón bateo San Juan Bautista, de 17 ton., pat. Juan Prieto, con 3 pas., jaban y efs.  
Para Alicante laud San Miguel, de 33 ton., patron Gabriel Bosch, con corteza y efectos.  
Para Valencia laud San Ramon, de 46 ton., pat. Ramon Alemañy, con 9 pas., azucar, efectos y balija.

### AVISOS.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE vende un predio inmediato á esta ciudad,

puesto secano y lugar sano, susceptible de muchas mejoras; consiste en seis cuarteradas de tierra poblado de almendros é higueras con su huerto cercado de pared con árboles frutales y su casa rústica y urbana. En esta imprenta darán razon.

ESTÁ PARA ALQUILAR EL PRIMER piso de la casa número 9, manzana 89, calle del Sindicat: en el segundo piso darán razon ó en esta imprenta.

### GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigitotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentado que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos. —Dr. Font y Ferres.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 febrero de 1850, el señor Lassere otorgó al doctor Font y Ferres, la exclusiva venta del existir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del expresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

### ALMACEN DE MUEBLES.

En la calle de las Miñonas, num. 4, se venden muebles de toda clase y de difentes dibujos y maderas, á precios equitativos.

### BOQUETA DE VAPOR

### EL MALLORQUIN,

su capitan don Gabriel Medinas.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 23 del actual á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

### LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

Los señores suscriptores al Genio de la Libertad que no tengan completa la novela de DOÑA LUZ, se servirán remitir nota de las entregas que obren en su poder y se les completará.

En la misma hay de venta la

### ORDENANZA

para el régimen, constitucion y servicio de la

### MILICIA NACIONAL

DE LA PENÍNSULA É ISLAS ADYACENTES.

Decretado por las córtes en 29 de junio de 1822 y restablecida por real orden de 21 de agosto de 1836 y real decreto de 15 de setiembre de 1854: con las órdenes posteriores que alteran su contenido y aumentan las disposiciones orgánicas de este.

Esta ordenanza que se ha vendido hasta ahora á 4 rs., á fin de facilitarla á los milicianos nacionales con mas baratura y al objeto de estar mejor enterados de la misma se venderá á 2 rs.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.